

RESOLUCIÓN NÚMERO 069 DE

7 de febrero de 2023

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de pago de unos costos de matrícula para el año 2023, del grado séptimo, en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial – IBTI - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL-ETITC, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en los literales a y k, y artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General de la ETITC", y CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicado allegado a través de la plataforma Gnosoft el día 7 de febrero, **JENNY ANDREA OSORIO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1022367348 de Bogotá, solicita la devolución del pago por los costos de matrícula 2023 de su hija NNA LSOR identificada con T.I. 1029060572 de grado séptimo, dado que decidió que no estudiará en el IBTI de la ETITC.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **JENNY ANDREA OSORIO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1022367348, canceló el 1 de febrero de 2023, a través de la cuenta corriente No. 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M./CTE (\$227.000)**, por concepto de costos de matrícula del año lectivo 2023.

Que, en consideración al comunicado de la señora JENNY ANDREA OSORIO ROMERO, en el que solicita la devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto del pago de matrícula obedece a que la empresa de transporte escolar no ofrece el servicio en su barrio, razón por la cual desiste del cupo en el grado séptimo en el Instituto de Bachillerato Técnico Central – IBTI - de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994, y al principio del enriquecimiento sin justa causa desarrollado por la doctrina y jurisprudencia, con el fin de no incurrir en un enriquecimiento sin causa, la entidad hará la devolución del pago de matrícula, conforme la solicitud recibida, correspondiente al NNA LSOR de grado séptimo año lectivo 2023.

Que, en mérito de anterior,

RESUELVE;

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el reintegro, a JENNY ANDREA OSORIO ROMERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1022367348, la suma correspondiente a DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE (\$227.000), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al solicitante, a las oficinas de Tesorería y Contabilidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 días del mes de febrero de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Malta 1

Revisó con evidencia electrónica: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General Hendrika García A., Asuntos Jurídicos y Disciplinarios Secretaria General Andrea López, Tesoerra

Elaboró con evidencia electrónica: María Elvira González Grosso, Asistente IBTI

CLASIF. DE CLASIF. DE CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1